H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA Nº 138/2023

TEMA: **ACEPTACION Y DISPOSICIÓN DE MERCADERÍAS**

VISTO: El Acta de Cesión N° 01/2023 (AD RIGA), y la donación efectuada a través de Ley 25.603 (Expte. N° 105/23) y,

CONSIDERANDO:
Que, el Intendente Municipal, Arq. Sergio Ongarato, a través de nota del 10 de Julio del corriente, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación rezagos de la aduana para ser destinados a la demanda social.
Que, dicho Ministerio ha recibido mercadería cedida sin cargo por Ley 25.603.
Que, mediante acta de cesión, el mencionado Ministerio, a través del Sr. Moyano Leonardo, Secretario de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, hace entrega a la Municipalidad de Esquel, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Sergio Ongarato, la mercadería detallada en el anexo de la misma.
Que, dicha mercadería ha sido entregada desde la Aduana de Rio Gallegos a la Municipalidad de Esquel mediante disposición DI-2022-10-E-AFIP- ADRIGA#SDGOAL.
Que, se ha recibido la mercadería mediante "Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A", registrado bajo Carta de Porte N° 0460-00000728, el día 09 de Agosto del corriente.
Que, la misma, según el art. 13 de la Ley 25.603 está comprometida para su entrega con criterio social, quedando prohibida su comercialización por ninguna de las partes intervinientes, ni por los destinatarios finales.
Que, se ha aceptado mediante acta de cesión el control y la supervisión del destino social otorgado a las mercaderías de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Que, desde la Comisión de Asuntos Legales del HCD, se decide emitir despacho favorable y aceptar la donación de mercaderías para su correspondiente disposición con fines sociales.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: ACEPTESE la donación de mercaderías realizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Acta de Cesión que se adjunta a la presente como Anexo I, entregada desde la Aduana de Río Gallegos a la Municipalidad de Esquel
ART. 2°: **DISPONGASE** de la mercadería para ser entregada con fines sociales desde la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.
ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 22 de septiembre de 2023.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta Nº 24/2023, registrada como Ordenanza Nº 138/2023.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
SECRETARIA DE GOBIERNO: 27 de septiembre de 2023.

Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Intendencia
Municipalidad de Esquel

2023 AÑO DEL CENTENARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

H.C.D. FOLIO 4 N°.....

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

CIUDAD DE BUENOS AIRES
miércoles, 10 julio de 2023

A: Ministra de Desarrollo Social de la Nación Victoria Tolosa Paz

De: Municipalidad de Esquel

RESEÑA:

Se solicita los rezagos de aduana para ser destinados a atender la alta demanda social que tenemos producto de la época invernal, que en esta zona es muy crítica y en lo que va del transcurso de la misma ya hemos tenido varias emergencias climáticas ocasionando multiplex complicaciones a las familias más vulnerables.

DOMICILIO LEGAL:

Mitre 254 Esquel Chubut.

DOMICILIO DE ENTREGA:

Secretaria de Desarrollo Social Rivadavia y Perito Moreno Esquel Chubut

CORREO ELECTRONICO:

Intendencia.esquel@gmail.com

AUTORIZADO A LA RECEPCIÓN:

Nadia Alfonsina Cittantti DNI 35.182.164 Celular N° 2945-688589

DATOS DEL PRESIDENTE O AUTORIDAD GUBERNAMENTAL:

Sergio Ongarato Intendente Municipal DNI 16.872.251

Saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Escaneado con CamScanner

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

H.C.D.
FOLIO
5
N°.....

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ACTA DE CESIÓN

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2023, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el señor SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, Leonardo Sebastián Moyano, en adelante **"EL MINISTERIO"**, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925 piso 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio en la calle Mitre N° 254, Localidad de Esquel, Provincia de Chubut, representado en este acto por el Arq. Sergio Ongarato, DNI N° 16.872.251, en su carácter de Intendente, en adelante **"EL BENEFICIARIO"**, y conjuntamente LAS PARTES, se procede a suscribir la presente ACTA DE CESIÓN.

Que por la Ley 25603, se ha cedido sin cargo a "EL MINISTERIO", la mercadería detallada en la RESOL-2022-706-APN-SGP e incluidas en la disposición DI-2022-10-E-AFIP-ADRIGA#SDGOAI.

Que por la Resolución RESOL-2022-14475-APN-SAPS#MDS, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, aceptó la mercadería aludida en el párrafo anterior.

En ese marco se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" cede a "EL BENEFICIARIO" los bienes que se detallan en el ANEXO de la presente, que forma parte integrante de la misma, los que a su vez fueran entregados a "EL MINISTERIO" por la mercadería detallada en la RESOL-2022-706-APN-SGP e incluidas en la disposición DI-2022-10-E-AFIP-ADRIGA#SDGOAI.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" acepta la CESIÓN que por este acto le efectúa "EL MINISTERIO" a cuyo fin procede a la suscripción de la presente Acta.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a entregar a "EL BENEFICIARIO" los bienes que obran detallados en el Anexo de la presente, y "EL BENEFICIARIO" se compromete a recibirlos, expresando que lo hace de conformidad, por haber realizado su previa constatación, y que no tiene nada que reclamar al respecto, sirviendo el remito emitido por el MINISTERIO de suficiente constancia de entrega.

Escaneado con CamScanner

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

H.C.D. FOLIO N° 6

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" dispondrá de los bienes entregados con criterio social, comprometiéndose a la utilización de los mismos en los términos enunciados en el art. 13 de la Ley N°25.603, quedando terminantemente prohibida su comercialización por ninguna de las partes intervinientes ni por los destinatarios finales de los mismos.

QUINTA: La mercadería cedida por la presente, podrá ser trasladada por medios de transporte dispuesto por este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, o retirada a través de medios propios de las entidades beneficiarias. En este caso, la beneficiaria deberá informar, asimismo, los datos del vehículo que se utilizará para el retiro de la mercadería y de la/s persona/s autorizada/s a esos fines (dominio del vehículo, nombre y documento de identidad del chofer y/o de las personas que efectuarán el retiro y todo aquel otro dato que el ministerio estime pertinente requerir).

SEXTA: "EL BENEFICIARIO" acepta que "EL MINISTERIO" tendrá por sí o por el Organismo Público que corresponda, amplias facultades de supervisión y control del cumplimiento del destino social otorgado a las mercaderías, debiendo conservar los instrumentos y/o constancias que acrediten tales extremos.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo y único efecto, quedando UNO (1) en poder del BENEFICIARIO y UNO (1) en poder del MINISTERIO.

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

X
BENEFICIARIO

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACION
DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACION

X
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

Escaneado con CamScanner

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

H.C.D.
FOLIO
N° 7

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ANEXO

DISPOSICIÓN ADUANA	BENEFICIARIO	LOCALIDAD/ PROVINCIA	IDENTIFICACIÓN GDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
DI-2022-10-E-AFIP-ADRIGA#SDGOAI	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL	ESQUEL / CHUBUT	IF-2023-81868138-APN-SGA#MDS	INDUMENTARIA VARIADA, MOCHILAS, CALZADO, ETC	6.31	M3

Arq. [illegible] ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

X
BENEFICIARIO

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN
DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

X
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

Escaneado con CamScanner